

RESOLUCIÓN . 0793
NEUQUÉN, 02 DIC 2022

VISTO:

El expediente OE N° 702-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0692/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 09/2021 a la empresa **SERVIPET S.A.** por un importe de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 69.930.636,22)** dándose inicio a los trabajos el día 10 de septiembre de 2021, con fecha prevista de terminación el día 7 de enero de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad de ampliar el plazo de la obra en 120 días debido a demoras en la resolución de interferencias de caños de agua, cloacas, postes de tendido eléctrico y gasoductos;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 6 y 9 emitida por la empresa **SERVIPET S.A.** y la Orden de Servicio N° 3 y 6 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informes N° 47/2022 y N° 235/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 419/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén

0793-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de
----- **CIENTO VEINTE (120)** días corridos para la obra “**DESAGÜE PLUVIAL
CALLE AMÉRICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACÍFICO Y ASIA – ETAPA I**” a favor de
la empresa **SERVIPET S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el
día 7 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs 22
----- a 24 del Expediente OE N° 702-M-2022 ajustado al nuevo plazo de
ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén